

Informe de supervisión del Documento de Gestión Preventiva de la Obra.

Obra:	
Situación y Localidad:	
Promotor:	
Coordinador/a de S y S durante la Ejecución de la Obra:	
Empresa Contratista:	

Por el Arquitecto Técnico que suscribe el presente informe, en su condición de Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra reseñada en el encabezamiento, se ha recibido del representante legal de la Empresa Contratista, que asimismo ha quedado identificada, el Documento de Gestión Preventiva de la Obra (en adelante DGPO), correspondiente a su intervención contractual en la obra.

Analizado el contenido del mencionado DGPO, que queda unido por copia a este Informe, se hace constar: Que el indicado DGPO ha sido elaborado por la Empresa Contratista siendo el representante legal de la empresa y desarrolla la gestión y actuaciones preventivas en la obra, documento que ha sido desarrollado en los términos prevenidos en la normativa vigente, incluyendo una evaluación de riesgos específica de los trabajos que se ejecutan.

En su consecuencia, el Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, que suscribe, procede a la supervisión del Documento de Gestión Preventiva de la Obra, del que se dará traslado por la Empresa Contratista a la Autoridad Laboral competente, a los efectos de la Apertura del Centro de Trabajo; al Servicio de Prevención constituido en la empresa o concertado con entidad especializada ajena a la misma, según previene la Ley 31/1995, a las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes o concurrentes en la obra; y a los representantes de los trabajadores a efectos de que puedan presentar, por escrito y de forma razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas.

Se advierte que, tomando como referencia lo previsto en el art. 7.4. el RD. 1.627/97, cualquier modificación que se pretenda introducir por la empresa contratista al DGPO, en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos o de las incidencias y modificaciones que pudieran surgir durante su ejecución, requerirá un nuevo informe del Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra para su efectiva aplicación, y habrá de someterse al mismo trámite de información y traslado a los diversos agentes intervinientes que han quedado reseñados en el párrafo anterior.

El DGPO objeto del presente informe habrá de estar en la obra, en poder del Contratista o persona que le represente, a disposición permanente de la Dirección Facultativa, además de a la del personal y servicios de prevención anteriormente reseñados, Inspección de Trabajo y Seguridad Social y de la Órganos Técnicos en esta materia de la Comunidad Autónoma.

En . a de de 20

El/la Coordinador/a en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra,
Fdo:

El representante legal del contratista,
Fdo: